



cegaip

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública

RECIBIDO

OFICINA DE SAN LUIS POTOSÍ

Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

138

11 SET. 2015
HORA: 2:00
A. TIPIFICAR: 01
A. CERTIFICAR: [Signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
OFICIO UIP-1344/2015
QUEJA-260/2015-3
EXP. 317/0154/2015
Septiembre 10, de 2015

M.A.P. YOLANDA E. CAMACHO ZAPATA
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

LIC. GUILLERMO ESTRADA LÓPEZ, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, personalidad que acredito ante esa H. Comisión con la clave CEGAIP-RP-068/2013, así como en representación del MAESTRO VITO LUCAS GÓMEZ HERNÁNDEZ, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, autorizando como apoderados legales a los CC. LICS. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO, JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA Y MAYRA SARAI ROMERO URESTI, señalando domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las personales las oficinas centrales de la Dependencia, ubicadas en el Boulevard Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta ciudad Capital, con el debido respeto, expongo lo siguiente:

INFORME

En cumplimiento a la resolución de fecha 16 dieciséis de julio del año 2015 dos mil quince, dictada dentro de la queja al rubro señalada, Interpuesta por el C. **ELIMINADO 1** en la que se modificó el acto impugnado y conmina a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado para que: c) Notifique el número de visitas de supervisiones, ordinarias instrumentales, ordinarias temporales y extraordinarias, realizadas a la Secundaria Técnica Número 22 durante el periodo en el cual Bruno Escobar Peto se ha desempeñado como Inspector General de la Zona IV.- d) Notifique y ponga a disposición las desviaciones u omisiones detectadas en las visitas de supervisión realizadas por Bruno Escobar Peto, y en caso de no existir información que soporte lo peticionado estarse a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.- f) Contesté de manera completa al solicitante poniendo a su disposición el Acta de Recepción-Entrega a que alude el oficio ST/102/2015, y en caso contrario emita acuerdo de inexistencia debidamente fundado y motivado.- n) Ponga a disposición del particular las disposiciones normativas donde quede plasmada su competencia y facultades, atento a lo dispuesto por el artículo 16 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.- o) Acompañé documentos donde conste las facultades de gasto de recursos destinados a la Escuela Secundaria Técnica número 22 en el periodo de agosto de 2014 dos mil catorce a enero de 2015 dos mil quince. Al respecto me permito informar lo siguiente.

En fecha 04 cuatro de septiembre del año en curso, se recibió en esta Unidad de Información Pública, oficio número ZIV/012/2015-2016, signado por el Inspector General de la Zona IV, mediante el cual otorga respuesta al quejoso en cuanto a la información ordenada en el presente asunto, detallada en los incisos c), d), f), n) y o) de la misma, acompañando al mismo los documentos que refiere en su oficio.

Por lo anterior, esta Unidad procedió a realizar la notificación de la respuesta contenida en el oficio antes mencionado, ello a través del notificador adscrito, quien mediante instructivo de fecha 07

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Bv. Manuel Gómez Azcarate no. 150, col. Himno Nacional, 2ª Sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78160, tel. 4996000

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



Secretaría
de Educación
de Gobierno del Estado

139

siete de septiembre del presente año, notificó en el domicilio autorizado que el oficio antes descrito se encontraría a su disposición por un término de 10 diez días hábiles, a través de esta Unidad de Información Pública.

Posteriormente, en misma fecha 07 siete de septiembre del presente año, se presentó en esta Oficina el C. **ELIMINADO 1** autorizado del aquí quejoso según escrito presentado el mismo día, a efecto de recoger la respuesta contenida en el oficio ZIV/012/2015-2016, quien acusó de haberlo recibido, con los anexos adjuntos; plasmando su firma en la parte inferior izquierda del citado documento.

Para constancia de lo antes manifestado, me permito acompañar las siguientes documentales:

- Acuse del oficio ZIV/012/2015-2016, con firma en original de haberse recibido
- Copia simple del escrito de fecha 07 de septiembre de 2015,
- Original del Instructivo de notificación de fecha 07 de septiembre de 2015
- Original de la Razón de fecha 07 de septiembre de 2015

En virtud de lo antes manifestado a ese H. Órgano Colegiado, atentamente solicito

ÚNICO. Se me tenga por informando el cumplimiento a la resolución de fecha 18 dieciséis de julio del año 2015 dos mil quince, dictada dentro del recurso de queja número **260/2015-3**, presentada por el C. Juan Manuel Lara Juárez, así como por acompañando documentales con las que acredito lo manifestado en el presente curso.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE


LIC. GUILLERMO ESTRADA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE
L'GEL/ira

ELIMINADO 1 . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 fraco. XVII y XVIII, art. 24 fraco. VI, art. 82 fraco. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

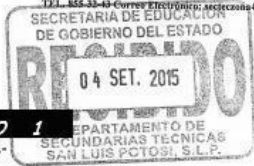
Bvtd. Manuel Gómez Accurrate no. 150, col. Miraflores Nacional, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78360, tel. 4998000
www.slp.gob.mx www.seslp.gob.mx



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
 SUPERVISIÓN ZONA IV
 C.C.T. 24FZT0064W
 MEXQUITIC DE CARMONA, S. L. P.
 CARR. SAN LUIS-ZACATECAS KM. 24.5 C.P. 78480
 TEL. 455-33-49 Correo Electrónico: secciv@sestps.gob.mx



140



SECCIÓN: Supervisión
 FECHA: 03/09/2015
 No. OFICIO: ZIV/012/2015-2016
 EXPEDIENTE: 317/0154/2015
 ASUNTO: QUEJA-260/2015-3

ELIMINADO 1
 PRESENTE. DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS TÉCNICAS SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

El suscrito Profesor Bruno Escobar Peto, en mi carácter de Inspector General de la Zona IV, personalidad que acredite, con copia certificada de mi nombramiento como Inspector General de la Zona No. IV, señalando domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las personales en: Boulevard Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta ciudad Capital; en cumplimiento al auto de fecha 16 de julio del año 2015 dos mil quince, generado por la Queja 260/2015-3, mediante el cual se me requiere para que dentro del término de 10 diez días hábiles rinda respuesta en la que se argumente todo lo relacionado con el citado recurso y remita todas las constancias conducentes, que tomé en cuenta para emitir la respuesta en el sentido en que se hizo; al respecto informo lo siguiente:

Sobre lo manifestado en el inciso c) del escrito de queja le informo que se realizaron 12 visitas ordinarias, 4 instrumentales, 4 ordinarias temporales y 5 visitas de cortesía, en cuanto a las visitas extraordinarias, estas solo son llevadas a cabo por el departamento de Secundarias Técnicas y este turna la intervención del personal de supervisión que asiste tanto por la parte sindical como la parte oficial, por lo que informo a usted que de este tipo de visitas no se han realizado en la Esc. Sec. Técnica No. 22.

En referencia al inciso d) del recurso de queja, le informo que las desviaciones y omisiones detectadas en las diferentes visitas ordinarias, instrumentales o temporales, se hicieron recomendaciones al Director de la Escuela de manera verbal por lo que no se generaron documentos al respecto; lo anterior en apego al artículo 76 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por lo que corresponde al inciso f) del escrito de queja pongo a su disposición el Acta de Entrega Recepción de la Escuela Secundaria Técnica No. 22 de fecha 30 de Enero del año 2015.

En lo tocante al inciso n) me permito poner a su disposición la circular UCPE No. 008/2014-2015, emitido por la Unidad de Cooperativas y Parcelas Escolares; en la que se menciona como deben entregar las Instituciones los informes conforme a las disposiciones y procedimientos administrativos para las Cooperativas Escolares marcados por esta Unidad y para robustecer lo anterior, me permito citar la "Ley General del Servicio profesional Docente" en su artículo 4. Fracción XXIV que a la letra dice:

Personal con Funciones de Supervisión: A la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación. Este personal comprende, en la Educación Básica, a supervisores, inspectores, jefes de zona o de sector de inspección, jefes de enseñanza o cualquier otro cargo análogo, y a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes en la Educación Media Superior.

SEP/nurs

"2015 Año de Julián Carrillo Trujillo"

1/2

Bivd. Manuel Gómez Azcarate no. 150, col. Himno Nacional, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78360, tel. 4998000
 www.slp.gob.mx www.seslp.gob.mx

ELIMINADO 2
 Recibi. 7-IX-2015
 Con Sanjagos

Eliminado 1, 2. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
 SUPERVISIÓN ZONA IV
 C.C.T. 24FZ10004W
 MEXOUTHC DE CARMONA, S. L. P.
 CARR. SAN LUIS-ZACATECAS KM. 24.5 C.P. 78480
 TEL. 855-32-43 Correo Electrónico: sectecozona4@hotmail.com



141

En relación a la inconformidad contenida en el inciso a) del escrito de queja, le informo que la supervisión no determina la aplicación de los recursos destinados a la Escuela Secundaria Técnica No. 22, siendo quien lo determina la Unidad de Cooperativos y Parcelas Escolares, para lo cual pongo a su disposición la circular UCPE No. 004/2014-2015, en la que se establece la aplicación de dichos recursos.

En consecuencia y por los motivos expresados con anterioridad, se considera que la respuesta que dio origen al presente recurso de queja fue emitida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16 fracción I y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Acuerdo número CEGAIP-328/2009, aprobado el siete de mayo de 2009 dos mil nueve por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE



S.E.G.E.
 DEPTO. DE EDUC. SEC. TEC.
 SUPERVISIÓN ESCOLAR No. 4
 C.C.T. 24FZ10004W
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

PROF. BRUNO ESCOBAR PETO.
INSPECTOR GENERAL ZONA IV.

1 de Garantía
 Información Pública



(5 ANEXOS)

c.c.p.- Prof. Jesús Manuel Martínez Cruz, Jefe del Departamento de Educación Secundaria Técnica
 c.c.p.- Lic. Guillermo Estrada López - Titular de la Unidad de Información Pública.

c.c.p. Archivo
 BEP/mmm

"2015 Año de Julián Carrillo Trujillo"



INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN DE QUEJA



142

C. **ELIMINADO 1**
ELIMINADO 3

PRESENTE.

Dentro de las constancias que integran la queja 260/2015-3, misma que se deriva del expediente 317/0154/2015 y estando dentro del término establecido por la ley de la materia me constituí en el domicilio arriba señalado para dar cumplimiento a la resolución de fecha 16 dieciséis de julio de 2015, en el que mediante oficio ZIV/012/2015-2016 signado por el Prof. Bruno Escobar Peto, Inspector General de la Zona IV, el cual contiene anexos, se le da respuesta sobre lo peticionado por Usted, mismo oficio y anexos estarán a su disposición para su entrega a través de esta Unidad de Información Pública con domicilio en Blvd. Manuel Gómez Accorrate no. 150, Col. Himno Nacional, 2ª sección de esta ciudad, en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs. Lo anterior de conformidad con el Art.61 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como lo señalado por el capítulo V de la Ley Adjetiva Civil.

Lo que hago de su conocimiento por medio del presente **INSTRUCTIVO** que en vía de notificación dejo en su domicilio en poder de una persona que dijo llamarse **ELIMINADO 1** y quien se identifica con **ELIMINADO 4** siendo las 10:10 del día 07 del mes de 07 de Septiembre del año 2015. DOY FE.

NOTIFICADOR



LIC. EDGAR EDUARDO GARCIA CONTRERAS

ELIMINADO 2
ELIMINADO 1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

1,2,3,4
Eliminado . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día 07 siete de septiembre de 2015 dos mil quince, y dentro de las constancias que integran la queja 260/2015-3, misma que se deriva del expediente 317/0154/2015 interpuesta por el C. [REDACTED]

ELIMINADO 1 el suscrito Lic. Edgar Eduardo García Contreras, notificador de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y estando dentro del término establecido por la ley de la materia, me constituí en el domicilio del mencionado el ubicado en **ELIMINADO 3**, Acto

seguido procedo a tocar y después de aproximadamente un minuto de espera atiendo a mi llamado es una persona de sexo masculino quien dijo ser el interesado de nombre **ELIMINADO 1** quien se identifica con Cédula Profesional con número **E. 4** expedida por la

dirección General de Profesiones, en la que obra su nombre y fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos, a lo que dicha identificación se le devuelve por considerar innecesaria su **referencia** y ante quien me identifiqué y le explico que el motivo de mi presencia es entregarle el instructivo de notificación de queja en el que se le informa que estará a su disposición para su entrega en esta Unidad de Información Pública con domicilio en Blvd. Manuel Gómez Azcarate no. 150, Col. Himno Nacional, 2ª sección de esta ciudad, en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs, oficio ZIV/012/2015-2016 signado por el Prof. Bruno Escobar Peto, Inspector General de la Zona IV, el cual contiene anexos, a lo que dicha persona oye y recibe la presente notificación, recibiendo instructivo de notificación de queja; atento a lo anterior, se da por terminada la diligencia, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del mismo día, me retiro de la calle en

mención. Lo que hago constar para los efectos legales conducentes.-----

CERTIFICO Y DOY FE-----

NOTIFICADOR

LIC. EDGAR EDUARDO GARCÍA CONTRERAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Bvld. Manuel Gómez Azcarate no. 150 - col. Himno Nacional, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78360, tel. 4998000
www.slp.gob.mx www.sestgo.gob.mx

Eliminado 1, 3, 4. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Carta Poder

queja 260/2015-3/141
e.f.d. 317/0154/2015

San Luis Potosí, S.L.P., 7 de Septiembre del 2015
Sr. A quien Corresponda, Unidad de Información Pública
de la SEGE.

Por la presente doy al Sr. **ELIMINADO 1**

poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre y representación
recaja el oficio 214/012/2016-2016 que obia en
el expediente que comparezca en el rubro indicado,
signado por el Prof. Bruno Escobar Peto, Inspector
General de la Zona IV, y demás documentos que pueda
recibir a mi nombre.



jaip

y asimismo para que conteste las demandas y reconveniones que se entablen en mi contra, o que se presenten por la contraria, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vas a protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y abuelve posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transa este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre esta particular.

ELIMINADO 2
ACEPTO EL PODER
ELIMINADO 2

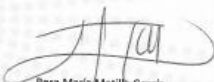
ELIMINADO 2
ELIMINADO 2

CP 7205-A peform

Eliminado 1, 2. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

	Fecha de clasificación	Acuerdo C.T. 72/09/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 26 de septiembre de 2017.
	Área	Ponencia 3
	Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 260/2015-3
	Información Reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
	Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
	Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 Fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Nueve de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
	Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
	Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 01 - 03, 05 - 07, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre con clave de Eliminado 1, firma con clave de Eliminado 2, domicilio con clave de Eliminado 3, y número de cédula profesional del recurrente con clave de Eliminado 4.
Rúbricas	 Rosa María Motilla García. Titular del área administrativa	